

REGLAS PARA EL USO DE LAS ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Toda persona que utilice las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de Oxígeno deberá acatar las siguientes disposiciones, sin excepción:

1. DEFINICIONES:

1.3. Administración: Se refiere a la Administración de Oxígeno, cuya función es gestionar las operaciones y los asuntos de éste. Podrá estar representada por sus Gerentes, Jefaturas Departamentales y/o cualquier otro colaborador, debidamente identificado.

1.2. Cliente (s) / Usuario (s): Arrendatarios, Ocupantes y/o Clientes / Visitantes de Oxígeno, que hagan uso de las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos**.

1.4. Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos: Se refiere a las **6 (seis) Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos**, situadas en la plataforma de estacionamientos de Oxígeno, dispuestas a efectos de la recarga de vehículos eléctricos de los Clientes de **Oxígeno**. Específicamente, se localizan en las siguientes ubicaciones:

Espacio	Finalidad	Ubicación
39	Carga Eléctrica	E1
75	Carga Eléctrica	E1
84	Carga Eléctrica	E1
227	Carga Eléctrica	E1
452	Carga Eléctrica	E2
453	Carga Eléctrica	E2

1.5 Oxígeno: Se refiere al Centro Comercial Oxígeno, ubicado en San Francisco de Heredia y operado por Estación 401, S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-643023.

1.6. Reglas: Por Reglas se entenderá a las presentes **Reglas para el Uso de las Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos**.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD:

2.1. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer y regular las normas que se deben de acatar los Clientes, a efectos usar las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** en Oxígeno.

2.2. Estas Reglas son obligatorias y aplicarán a todos los Clientes de **Oxígeno**.

3. DEL USO DE LAS ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN OXÍGENO:

3.1. Todo Cliente / Usuario de las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno** deberá leer las presentes Reglas de previo a que se haga uso de estas. Si tiene alguna consulta, por favor diríjase al personal de movilidad de Oxígeno.

3.2. Las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno** únicamente podrán ser utilizados por los Clientes / Usuarios mientras estén dentro de las instalaciones de **Oxígeno**; respecto a vehículos de su propiedad, entendiéndose que todo Cliente / Usuario deberá ser mayor de edad y contar con una licencia de conducir al día.

3.3. El uso de las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno** deberá hacerse bajo propio riesgo del Cliente / Usuario. Los **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** son de 7,7 kw de capacidad y utilizan un conector del tipo J1772. La Administración de **Oxígeno** no se hará responsable por ningún tipo de daños y/o perjuicios que sufra, tanto el Cliente / Usuario, como el vehículo eléctrico, como resultado del uso de las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno**. Esto incluye, pero no se limita a: eventuales desperfectos mecánicos y/o eléctricos en el vehículo. De igual modo, la Administración no será responsable por la carga idónea y/o suficiente del vehículo.

3.4. Se encuentra prohibido utilizar las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno** bajo los efectos del alcohol y/o de drogas, así como estar en posesión de estos.

3.5. Será responsabilidad de cada Cliente / Usuario custodiar sus pertenencias. La Administración no se hace responsable por pérdida, hurto o robo de los bienes.

3.6. Cada una de las personas que use las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno** podrá utilizar, por día, únicamente 1 (una) de dichas Estaciones, en el Horario de Atención al Público de Oxígeno, sea: (i) 10:00 a.m. a 09:00 p.m., de lunes a sábado y (ii) 10:00 a.m. a 08:00 p.m. los días domingo.

3.7. Las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno** podrán usarse conforme los interesados se presenten al sitio, y según sea la disponibilidad de los espacios. De esta manera, no se garantiza, bajo ningún supuesto, disponibilidad del (de los) espacio (s) ni del (de los) sistema (s) de carga al momento de llegada del Cliente / Usuario. No se reservarán espacios para el uso de las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno**.

3.8. Las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno** se establecieron de manera discrecional por la Administración de **Oxígeno**, siendo que podrán suspenderse y/o eliminarse de **Oxígeno**, asimismo, por discreción de la Administración de **Oxígeno**, sin que por esto la

Administración deba resarcir daño y/o perjuicio alguno que eventualmente reclamen sus Clientes / Usuarios.

3.9. Nos reservamos el Derecho de Admisión. Ante comportamientos indebidos, a discreción de la Administración, se podrá prohibir el uso de las **Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos** de **Oxígeno**.

4. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES REGLAS.

4.1. La violación a cualquiera de estas disposiciones autorizará a la Administración a exigir al conductor del vehículo que lo retire definitivamente de **Oxígeno**.

4.2. Este es un servicio gratuito brindado por **Oxígeno**, las condiciones de uso pueden variar según la Administración considere conveniente para sus Clientes.